

## DECLARATORIA DE DESIERTA

### INVITACIÓN No. 663

**OBJETO:** “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de planeación y ejecución de medios, social media, marketing digital, planeación estratégica y de generación de contenidos y desarrollo digital, (páginas web, microsites, landing page y aplicaciones entre otros), contenidos (digitales, escritos, gráficos y/o audiovisuales y herramientas necesarias para la gestión de dichos activos o estrategias”

**FIDUCOLDEX**, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, se permite informar que las propuestas de los proponentes que se presentaron a la invitación, esto es i) ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S NIT. 830.136.865-1; ii) BUEN TIPO ANCHOR WORLDWIDE SAS NIT. 900.706.422-0, y iii) UNIÓN TEMPORAL ARIADNA – CARAT compuesto por las sociedades ARIADNA S.A.S. con NIT. 810.002.605-3 y CARAT COLOMBIA S.A.S con NIT 900.518.245-7, se encuentran rechazadas, en consideración a lo siguiente:

#### **“2.16 RECHAZO DE PROPUESTAS**

*En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:*

*(...)*

*c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.*

*d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.*

*En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste*

*k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación*

*(...)”.*

De igual forma el numeral 3.2.7 de la presente invitación señala:

***"3.2.1.7. Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica***

*(...)*

*NOTA UNO: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, no será habilitado".*

De acuerdo a lo establecido en lo establecido en el numeral 2.17 de los términos de la invitación, se declarará desierta la misma cuando:

***"2.17 DECLARATORIA DE DESIERTA***

*La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:*

- a) No se presenten propuestas,*
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.*
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.*
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.*
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de ProColombia.*

*La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de ProColombia, [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación."*

Por lo anterior, la presente invitación se declara **DESIERTA** de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en los Términos de Referencia.

La presente se publica el **08 de abril de 2021** en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.